



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

**C.P. ALFONSO HERNÁN HERNÁNDEZ GÓNGORA,
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAMPECHE, A.C.
P R E S E N T E.**

**DGP/702/10/047.
México, D. F., 20 de agosto de 2010.**

ASUNTO: CONSTANCIA DE IDONEIDAD.

De conformidad con el "Convenio de Concertación en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación", suscrito por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Profesiones (DGP), con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Federación de Colegios de Profesionistas, con registro en la DGP N° F-88, de fecha 28 de junio de 1977 y considerando:

- Que el Colegio de Profesionistas bajo su presidencia, se encuentra autorizado y registrado en la DGP con el Folio No. F-287, de fecha 27 de abril de 1999.
- Que en el expediente que obra en la DGP del IMCP, consta que ése Colegio de Profesionistas, está asociado a la Federación de Colegios de Profesionistas, IMCP.
- Que el Proceso que contiene los esquemas de certificación profesional de Contadores Públicos, que lleva a cabo el IMCP, ha sido reconocido como idóneo, por ésta Autoridad;
- Que el Colegio de Profesionistas bajo su presidencia, se ha obligado a aplicar de manera conjunta con el IMCP, los esquemas de Certificación Profesional de Contadores Públicos aprobados como idóneos, y
- Que consta en el expediente abierto con este motivo en la Dirección General de Profesiones, su adhesión al "Convenio de Concertación en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación".



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

DGP/702/10/047.

- 2 -

La Dirección General de Profesiones, con fundamento en los Artículos 21, 23 fracción XIV y 50 inciso "a" de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y 22 fracciones IV y V y 74 de su Reglamento, y Artículo 22 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; **OTORGA EL REGISTRO NÚMERO SEP/DGP/CP001/10/047 COMO AUXILIAR EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, al Colegio de Contadores Públicos de Campeche, A.C.

El otorgamiento de la inscripción como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional al Colegio que Usted preside, lo obliga a cumplir lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley de la materia y el "Convenio de Concertación en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación".

EL PRESENTE REGISTRO SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 AL 20 DE AGOSTO DE 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**

MTRO. VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA.



C.c.p. **Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez.**- Subsecretario de Educación Superior y Coordinador del Consejo Consultivo de Certificación Profesional.
Lic. Álvaro J. Castillo Zúñiga.- Director de Colegios de Profesionistas.-
Lic. Jorge Alberto Palacios Macías. Asesor Jurídico de la Dirección General de Profesiones.

AJOZ/IMG.